





Lima, 15 de Diciembre 2022

VISTO:

El descanso médico de la servidora HUAMAN SALAZAR, Ruth Yovana;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago integro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: HUAMAN SALAZAR, RUTH YOVANA; TECNICO EN ENFERMERIA -NIVEL STF, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber:

Del 14/01/2022 al 17/01/2022

Del 17/02/2022 al 17/02/2022

Del 04/03/2022 al 04/03/2022

Del 24/06/2022 al 25/06/2022

Del 29/06/2022 al 29/06/2022

Del 02/09/2022 al 08/09/2022

Del 09/09/2022 al 10/09/2022

Del 11/09/2022 al 12/09/2022

De la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 33306 0054 00001 - 0016. La servidora presentó Descanso Médico Particular, por lo que está por validar el Nº de CITT ante el Seguro Social -ESSALUD.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Registrese y Comuniquese,

HOSE

Bach. Adm. Sergio Teedero Monge Gémez Jefe de la Oficina de Personal

HANA TAPIA

STMG/MVVR/giav C/c Archivo